

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 103-2022-CO/UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de julio de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de julio de 2022; PROVEÍDO N° 191238-2022 de fecha 22 de julio de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 182-2022-UNDC/DOAJ-ERS de fecha 22 de julio de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 277-2022-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 15 de julio de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 313-2022-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 05 de julio de 2022 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, siendo objeto de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, "Normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, **promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación de la cultura (...)**";

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley Universitaria, señala que uno de las atribuciones del Vicerrector Académico en el presente caso el Vicepresidente Académico de la UNDC es la de dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad así como la de supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad;

Que, bajo ese marco normativo con Oficio N° 272-2022-VPA/UNISCJSA, la Vicepresidencia Académica presenta a la Presidencia de la Comisión Organizadora el "Plan de Capacitación Docente 2022





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2022-CO/UNDC

de la Universidad Nacional de Cañete", precisando que el Plan ha sido elaborado por la Unidad de Recursos Humanos conjuntamente con los Directores de las cinco (05) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete, por lo que solicita la aprobación mediante la emisión del acto resolutorio del Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, cabe precisar que el Plan en mención tiene como objetivo fortalecer las competencias de los docentes ordinarios y contratados de la Universidad Nacional de Cañete, en forma sistemática y permanente, en relación a sus saberes específicos de cada especialidad;

Que, con Informe Legal N° 182-2022-UNDC/DOAJ-ERS, la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente opina que se debe aprobar el Plan de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Cañete, al contar con una opinión técnica y presupuestal, por lo que recomienda que debe elevarse sus actuados a la Comisión Organizadora para su aprobación respectiva;

Que, el Indicador 42 del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD. Indica que la Universidad debe contar con un Plan de Capacitación Docente;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", señala que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: **literal g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas;**

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete en su Sesión del 27 de julio de 2022, acordó por unanimidad aprobar en vías de regularización el Plan de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Cañete con un presupuesto de S/ 102,575.00 (Ciento Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su respectiva modificatoria, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, con un presupuesto de S/ 102,575.00 (Ciento Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), que a fojas trece (13) debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2022-CO/UNDC

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita la Certificación de Crédito Presupuestario previo a la ejecución de Plan citado, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Dr. Roger Hernando Peña Huamán, Vicepresidente Académico y a la Lic. Adm. Doris Javier Jiménez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, como Responsables de la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2022 de la Universidad Nacional de Cañete, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académico en coordinación con las Direcciones de Facultades, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas y académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
FRANCISKO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]
YULIVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

(Ley de Creación N° 29488 - Ley de Modificación N° 30115)

Licenciada con Resolución del
Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD



Código: PL-M01-VPA-001

Fecha de Aprobación: 27-07-2022

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 103-2022-CO/UNDC

JULIO - 2022

PLAN

CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

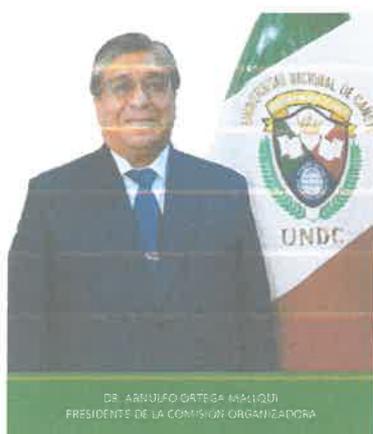
	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRE Y CARGO	FECHA
Elaborado por:	Unidad de Recursos Humanos	Lic. Doris Javier Jiménez Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	05/07/2022
Revisado por:	Vicepresidencia Académica	Dr. Roger Hernando Peña Huamán Vicepresidente Académico	15/07/2022
	Oficina de Asesoría Jurídica	Abog. Elizabeth Rivera Salinas Jefe(a) Oficina de Asesoría Jurídica	22/07/2022
Aprobado por:	Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete	Dr. Arnulfo Ortega Mallqui Presidencia de la Comisión Organizadora Dr. Roger Hernando Peña Huamán Vicepresidente Académico Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Monacayo Vicepresidente de Investigación	27/07/2022

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS		
REVISIÓN	SECCIÓN / ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01		
02		
03		

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

AUTORIDADES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

La Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad, de acuerdo a ley y continua trabajando con el compromiso de lograr el cumplimiento de lo normado en la Nueva Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada con RV N° 088-2017- MINEDU de fecha 18 de mayo 2017.

Con Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por: ARNULFO ORTEGA MALLQUI, como Presidente; ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN, como Vicepresidente Académico; y ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO, como Vicepresidente de Investigación.



DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Esta Casa Superior de Estudios, continua encaminada al cumplimiento de lo estipulado en la Ley Universitaria No 30220, acorde con las disposiciones descritas en la Resolución Viceministerial N°88-2017-MINEDU; así como en el proceso de sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad para mantener el Licenciamiento Institucional, se cuenta con los principales instrumentos de gestión; cuya aplicación deriva en resultados en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y académicos de la Universidad.



DR. ERNESTO EDMUNDO HASHIMOTO MONCAYO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN
2. BASE LEGAL
3. REFERENCIA CONCEPTUAL
4. DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES
5. METAS INSTITUCIONALES
6. OBJETIVOS
7. ESTRATEGIAS OPERATIVAS
8. POBLACIÓN BENEFICIARIA
9. MODALIDADES DE CAPACITACIÓN
10. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES
11. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN
12. ESQUEMA DE LA CAPACITACIÓN GENERAL
13. CRONOGRAMA
14. PRESUPUESTO
15. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

1. PRESENTACIÓN:

La formación continua es una política de gestión institucional que tiene como propósito fundamental el potenciar y ampliar el talento humano de los docentes de la UNDC en sus actividades educativas y de investigación. Esta política reconoce y se basa en la experiencia de los docentes en procesos de aprendizaje-enseñanza en las áreas de ciencias de la ingeniería, ciencias empresariales y ciencias agrarias, con las cuales se contribuye al desarrollo humano y sostenible de la sociedad. De esta manera, la formación continua del docente favorece al logro de los objetivos definidos en el modelo educativo de la UNDC privilegiando el cambio hacia la investigación.

El plan de capacitación docente es un instrumento de gestión estratégica de la UNDC, orientado a mejorar las competencias y capacidades de los docentes universitarios, que les permitan formar profesionales competitivos que brinden soluciones a los problemas de la sociedad.

El artículo 14° de la Constitución Política del Perú, indica que es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país; asimismo, el artículo 15° establece que el Estado y la sociedad procuran en los docentes su evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente.

El artículo 65°, numeral 65.1.3, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como una atribución del Vicerrector Académico el atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

Así también, el numeral 6.1.5, literal c), de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", la atención de las



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

necesidades y supervisión de los planes de capacitación permanente del personal docente es una función que compete al Vicepresidente Académico.

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2023, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2020-UNDC, 02 de julio de 2020, la UNDC propuso como objetivo estratégico (OEI 1) mejorar la formación académica en los estudiantes universitarios, y como acción estratégica (AEI.01.01) el programa de fortalecimiento de capacidades continuo y efectivo para docentes universitarios.

De acuerdo a lo mencionado se elabora el presente proyecto para el año académico 2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de actualización de los docentes y contribuir al desarrollo profesional de los mismos, logrando así que la UNDC cuente con docentes mejor preparados para su desempeño, y por ende lograr que los estudiantes obtengan aprendizajes significativos que evidencien sustancialmente el mejoramiento de la calidad educativa.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria (Artículo 87°, numeral 87.2 al 87.6; y, artículo 88°, numeral 88.6).
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Estatuto de la UNDC.

REFERENTE CONCEPTUAL

El programa de capacitación debe entenderse como un proceso planificado de crecimiento y mejora, en relación al propio conocimiento, con la actitud hacia el



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

trabajo, con la institución, y buscando la interrelación entre las necesidades de desarrollo personal, desarrollo institucional y social.

Un plan de capacitación debe ser preciso y estructurado. Es importante que se atiendan las necesidades de formación y entrenamiento, así mismo, que estén alineadas con las necesidades de formación de la institución.

El diseño de programas de capacitación para el fortalecimiento académico y la docencia, debe responder a los problemas, expectativas y necesidades que tengan planteados la institución y los programas académicos, en general, y sus miembros, en particular. La indispensable implicación de los docentes en su proceso formativo se inicia con la participación de éstos en el estudio de dichas necesidades.

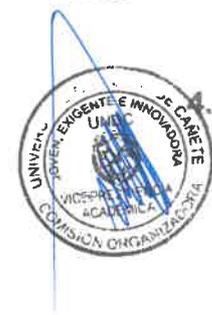


DIAGNÓSTICO DE COMPETENCIAS DE DOCENTES:

Las competencias que debe poseer el docente de la Universidad Nacional de Cañete están relacionados a las siguientes capacidades:

- Competencias de pertinencia e identidad con la Universidad y su compromiso con la sociedad –responsabilidad social-, incluye su capacidad de innovación e investigación;
- Gestión del aprendizaje, que incluye la planificación, motivación y sus estrategias, metodologías, selección de recursos, evaluación;
- Habilidades personales y sociales, liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, habilidades comunicativas, manejo emocional.

Tratándose de una Universidad en proceso de institucionalización, iniciaremos la capacitación de los docentes a partir de esta propuesta. En el transcurso de la vida académica se formulará un diagnóstico real, a partir de la problemática de cada Escuela Profesional.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

8. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Personal docente ordinario y contratado con el tesoro público de las diferentes escuelas profesionales de la UNDC.

9. MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN

Las capacitaciones en este año 2022, solo se presentará como capacitación virtual para los docentes ordinarios, así como también para los contratados.

- a. **CAPACITACIÓN VIRTUAL.** Brindada por la Vicepresidencia Académica, a fin de abordar temáticas de interés institucional y académico, así como responder al diagnóstico de competencias formulado. Participan todos los docentes, ordinarios y contratados. Su asistencia y participación es obligatorio para fines del cumplimiento del proceso de ratificación y promoción docente.

10. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO Y OTORGAMIENTO DE CAPACITACIONES

- a. **PARA LA CAPACITACIÓN VIRTUAL.** Participan todos los docentes, ordinarios y contratados, y los temas se programan en función de los siguientes criterios:

- Investigación.
- Mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza-aprendizaje
- Aprendizaje en Entornos Virtuales
- Gestión universitaria



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

5. METAS INSTITUCIONALES:

- 5.1. Atender las necesidades de capacitación de los docentes de cada Escuela Profesional, de acuerdo al requerimiento de las mismas.
- 5.2. Implementar una base de datos para sistematizar la información y monitorear los resultados y adecuarlos a los cambios del contexto global y local.

6. OBJETIVOS:

- 6.1. Fomentar la participación de los docentes en programas de capacitación y actualización, mediante seminarios, cursos, talleres, pasantías, programas con profesores visitantes u otro tipo de eventos.
- 6.2. Fortalecer las competencias de los docentes, para el desarrollo de las actividades del proceso de formación integral de los educandos mediante las tutorías universitarias.
- 6.3. Fortalecer las habilidades, competencias didácticas y de evaluación de los docentes para el logro de aprendizajes significativos y la mejora de su desempeño.
- 6.4. Mejorar las competencias docentes para la investigación formativa.

7. ESTRATEGIAS OPERATIVAS

- a. Ejecutar el plan de capacitación del docente en función a las necesidades y prioridades de cada escuela profesional de la UNDC.
- b. Utilizar el presupuesto anual asignado a las escuelas profesionales y a la Vicepresidencia Académica para la capacitación docente de la UNDC.
- c. Crear espacios académicos formalmente instituidos para la formación de docentes-investigadores.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

11. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA CAPACITACIÓN

- a. **CAPACITACIÓN VIRTUAL**, la capacitación es general, la participación de los docentes no amerita la presentación de algún requisito, debido a que son temas de interés general. La Vicepresidencia Académica considera la actualización y el perfeccionamiento para todos los docentes en general.

12. ESQUEMA DE LA CAPACITACIÓN VIRTUAL EN GENERAL

RUBRO	TEMA	ESCUELA PROFESIONAL
INVESTIGACIÓN	Curso taller para la elaboración de artículos científicos	Escuela Profesional de Administración
	Gestión de la Investigación y Acreditación	Escuela Profesional de Agronomía
	Curso taller investigación para investigadores	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
	Programa de especialización en investigación científica en turismo	Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
	Programa de especialización en redacción científica en turismo y nomas APA	Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
	Programa de especialización en estadística para investigación científica en turismo	Escuela Profesional de Administración de Turismo y Hotelería
APRENDIZAJE EN ENTORNOS VIRTUALES.	Curso taller en temas de normas internacionales	Escuela Profesional de Contabilidad
	Curso taller en auditoria de la información presupuestal	Escuela Profesional de Contabilidad

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

	Curso de especialización en sistemas integrado de administración financiera (SIAF)	Escuela Profesional de Contabilidad
	Curso de ciencia, tecnología en innovación	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas
GESTIÓN UNIVERSITARIA.	Curso taller gestión por proceso	Escuela Profesional de Administración

13. CRONOGRAMA

CURSO	Marz.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Curso taller investigación para investigadores	X									
Gestión de la Investigación y Acreditación				X						
Programa de especialización en investigación científica en turismo				X						
Curso taller para la elaboración de artículos científicos					X					
Curso taller en temas normativas internacionales					X					
Curso de especialización en sistemas integrado de administración financiera (SIAF)					X					



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE		
	Código: PL-M01-VPA-001	Revisión: 01	Aprobación: 27-07-2022

15. EVALUACIÓN

- **Promedio de horas de capacitación por docente:**
N.- Total de horas de capacitación (24 horas x participante) /total docentes capacitados
- **Porcentaje de docentes capacitados por año:**
N.- Total de docentes que recibieron capacitación/población total de docentes.

16. EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

- La ejecución del Plan de Capacitación Docente – 2022 UNDC, estará a cargo de las 05 Escuelas Profesionales, de acuerdo al presupuesto y cronograma establecido.

